

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: ADUÍN OCHICA HERRERA
EJECUTADA: POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2016-00333-00

Teniendo en cuenta que se surtió el traslado ordenado en el numeral 1 del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012, resulta preciso fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con el art. 372 y 373 ibidem.

Advierte el Despacho que no acoge la propuesta del abogado de la parte ejecutante, toda vez que la excepción de pago si está dentro de las autorizadas por el numeral 2 del artículo 442 de la Ley 1564 de 2012. (fl. 55)

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito De Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Citar a las partes con el fin de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo numeral 2 del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con el art. 372 y 373 ibidem, el día **MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2018 HORA: 2:00 P.M.**

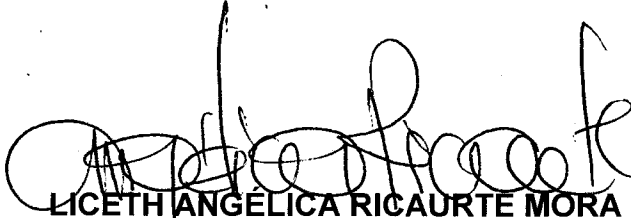
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

SEGUNDO: Advertir a las partes y sus apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de la imposición de las consecuencias contempladas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE

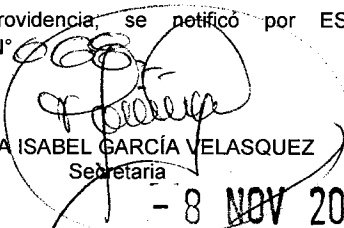

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia, se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO N°


MARTHA ISABEL GARCÍA VELASQUEZ
Secretaria

- 8 NOV 2017